



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

Contrato para la prestación del Servicio de Impartición del Curso de Capacitación denominado "Formación de Instructoras e Instructores", para 72 participantes, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **BEATRIZ GUADALUPE CASTRO MONTAÑEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Impartición del Curso de Capacitación denominado "Formación de Instructoras e Instructores", para 72 participantes, solicitado por la Coordinación de Capacitación de la Unidad de Personal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000549762-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E193-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 4 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 57,542 de fecha 1 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número 28 de Nezahualcóyotl, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 74721.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Beatriz Guadalupe Castro Montañez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 57,542 de fecha 1 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número 28 de Nezahualcóyotl, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 74721 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en prestar los servicios profesionales de impartición de cursos de capacitación, asesoría, técnica y consultoría en aspectos administrativos, contables, financieros, procesos productivos, seguridad e higiene, calidad, relaciones industriales, mercadotecnia, costos, sistemas de computo y cualesquiera otros aspectos relacionados con la operación de las empresas de los estratos, micro, pequeña, mediana de los sectores industrial, comercio, servicios, agrícola, ganadero, pesca, siveicultura, minería y cualquier otro genero con el fin de impulsar su desarrollo y crecimiento. Así también la elaboración de estudios y proyectos económicos en general.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **BBC-060201-4Q6.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Liverpool número 65 Desp. 401, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, Teléfonos: 5605-2176, 3183-9431 y 5025-8780; correo electrónico: ventas@bcmcapacitacion.com y bcmcapacitacion@hotmail.com

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a prestar el Servicio de Impartición del Curso de Capacitación denominado **“Formación de Instructoras e Instructores”**, para 72 participantes, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administrador del presente contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del comprobante fiscal digital expedido por **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del presente contrato.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XLM del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XLM origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

PLAZO.- El servicio deberá impartirse entre el 17 y el 28 de octubre de 2016 en su primera etapa a distancia y del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016 en su segunda etapa presencial.

LUGAR.- La impartición de la primera etapa del curso será a distancia, mismo que deberá ser tomado por los participantes desde su lugar de residencia, en el interior de la República o en la Ciudad de México según corresponda.

La impartición de la segunda etapa del curso, será presencial y se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional y de Convenciones IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México-Cuatla km. 27 + 200, en el centro de Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, en la primera etapa, deberá llevar a cabo la impartición del curso a distancia con apoyo de 6 tutores, para un total de 72 participantes a nivel nacional, a través de la plataforma o medio electrónico que ofrezca.

En la segunda etapa, el curso de capacitación presencial deberá tener una duración de 40 horas efectivas de capacitación en 5 días hábiles, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, será impartido a 72 participantes divididos en 6 grupos de 12 personas, de manera simultánea en 6 aulas con un instructor por grupo.

“EL PROVEEDOR” a partir del primer día de impartición deberá presentarse con el material necesario para el desarrollo de las sesiones, tales como: apuntador, marcadores para pintarrón, borrador, hojas blancas, lápices o plumas para los participantes o todo aquel material necesario para su aplicación.

“EL PROVEEDOR” deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, cargo y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

Programa de entregas

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, con cuando menos, tres días hábiles antes del inicio del curso de capacitación en su primera etapa a distancia, una carpeta que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como el desarrollo, contenidos y herramientas de diagnóstico que se utilizarán para llevar a cabo la primera etapa del curso a distancia.

La impartición del curso de capacitación, en su primera etapa a distancia, deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles previos al curso presencial, por lo que deberá efectuarse entre el 17 al 28 de octubre de 2016.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, al inicio del curso de capacitación en su segunda etapa presencial, la agenda o plan de trabajo que contengan todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, manual del instructor, carta descriptiva y descripción de la metodología a utilizar.

La impartición del curso de capacitación en su segunda etapa presencial deberá impartirse del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016.

Durante el último día de impartición del curso de capacitación en su segunda etapa presencial, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a cada participante un diagnóstico personalizado de los conocimientos adquiridos y avance generado durante el curso, así como, una carpeta con resumen de los resultados del diagnóstico que se entregan por participante al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a cada participante una constancia de participación y una constancia que acredite la competencia o habilidad laboral, para su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- Carpeta que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como el desarrollo, contenidos y herramientas de diagnóstico que se utilizarán para llevar a cabo la primera etapa del curso de capacitación a distancia, y para la segunda etapa del curso deberá entregar la agenda o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

plan de trabajo que contengan todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, manual de instructor, carta descriptiva y descripción de la metodología a utilizar.

- Carpeta con resumen de los resultados del diagnóstico que se entregan por participante.
- La Coordinación de Capacitación Técnica a través de un monitor realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio elaborando constancia de hechos firmada por el titular de dicha Coordinación, el monitor y **“EL PROVEEDOR”**.
- Constancias de participación emitida por **“EL PROVEEDOR”** a cada uno de los participantes.
- Constancias de competencia o habilidad laboral, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por cada uno de los participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar o finalizar la primera etapa del curso en las fechas establecidas.
- No iniciar la segunda etapa del curso en la fecha establecida.
- No sujetarse al programa de entregas.

La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 5 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P6M0734
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P6M0734**

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **18 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
**BCM BUSINESS CONSULTANTS
MANAGEMENT, S.C.**



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



BEATRIZ GUADALUPE CASTRO MONTAÑEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO HERMINIO SANDOVAL HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación


COFVA/JHG/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000549762-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2180 RECIBIDO EL 23/09/2016 PARA EL "CURSO PARA LA FORMACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES"

Fecha Elaboración: 26/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 522,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A9000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	522.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,297.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lc. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

IN TEXTO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

1.- Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación, denominado "Formación de instructoras e instructores", mismo que se deberá llevar a cabo en dos etapas, a distancia y en forma presencial, con la finalidad de que los participantes desarrollen habilidades instruccionales de manera estandarizada que contribuya al cambio de cultura, valores, hábitos y creencias para impartir cursos de capacitación presencial que les permita transmitir de manera efectiva los conocimientos al capacitado.

2.- Características y especificaciones del servicio.

El proveedor que impartirá el curso de capacitación, deberá cubrir el objetivo, contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

Objetivo.

Otorgar a los participantes formación, ampliando sus conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de su capacidad y creatividad laboral, que les permita estar en condiciones de conducir con habilidades profesionales y técnicas pedagógicas el aprendizaje de las trabajadoras/es, mejorando el proceso enseñanza-aprendizaje.

Contenido temático.

Etapa I.- A distancia

I.1 Propedéutico.

- Generalidades en la impartición de cursos presenciales para la formación de capital humano.
- Elaboración individual y grupal de un diagnóstico de fortalezas y áreas de oportunidad del proceso instruccional en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Selección de temas posibles a incluir en la evaluación de los participantes.

Etapa II.- Presencial

II.1 Introducción.

- Criterios a evaluar en el curso.
- Conceptos básicos en la impartición de cursos presenciales para la formación de capital humano.

II.2. Como preparar una sesión de un curso de capacitación.

- Lista de verificación de los requerimientos de la sesión.
- Carta descriptiva o guía de instrucción y sus elementos.
- Áreas o dominios de aprendizaje.
- Redacción de objetivos.

II.3. Como conducir los cursos de capacitación.

- Momentos de un curso presencial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

- Técnicas de instrucción.
- Técnicas para realizar el encuadre.
- Tipos de actividades para el aprendizaje.
- Técnicas grupales de integración.
- Técnicas de instrucción expositiva.
- Tipos de dinámicas grupales.
- Tipos de grupos y su clasificación.
- Técnicas de dialogo/discusión.
- Proceso de aprendizaje del grupo.
- Manejo de equipos, materiales y apoyos didácticos.
- Determinación de conclusiones de los contenidos temáticos desarrollados con apoyo del grupo.
- Técnicas para el cierre del curso con la participación del grupo.

II.4. Como evaluar los cursos de capacitación.

- Criterios para evaluar el aprendizaje.
- Instrumentos de evaluación.
- Diseño de evaluación práctica.
- Informe final.

Especificaciones.

El proveedor deberá impartir el curso en dos etapas, la primera por conducto de un curso a distancia para 72 participantes, mismo que se llevará a cabo a través de un proceso de retroalimentación participante/tutor, en los 10 días hábiles previos al inicio del curso presencial, con un horario de apoyo por parte del tutor de 15:00 a 18:00 horas.

El proveedor deberá impartir el curso presencial de manera simultánea a 72 participantes, divididos en 6 grupos de 12 personas cada uno y deberá estar diseñado para que su impartición se desarrolle con un 40% de teoría y un 60% de práctica que incluya ejemplos, lecturas y técnicas didácticas que apoyen el aprendizaje en cada actividad, con una duración de 40 horas efectivas de capacitación en 5 días hábiles, así mismo deberá emitir y entregar un diagnóstico final de conocimientos adquiridos a cada uno de los participantes y a la institución.

El proveedor deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de capacitación, 1 año en formación de instructoras/es y demostrar que al menos haya trabajado en tres ocasiones con dependencias o entidades del Gobierno Federal, así como que cuente con el documento que lo acredita como empresa especializada para la formación y certificación de instructores.

Los instructoras/es deberán contar mínimo con grado de estudios de nivel maestría en el área de conocimiento de ciencias sociales y administrativas, tener experiencia como catedráticos a nivel profesional de 1 año y como formador y certificador de instructores de 1 año.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso, gastos concernientes a viáticos por traslado y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

3.- Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- En la propuesta de la primera etapa, se deberá verificar que contenga todos y cada uno de los contenidos temáticos establecidos en el presente documento, así mismo que se especifique los medios que se utilizarán en la capacitación a distancia para el contacto entre los participantes y el tutor. De igual manera, se deberá verificar que se detalle en el documento la metodología que se utilizará para realizar el diagnóstico y los resultados esperados.
- En la propuesta de la segunda etapa, se deberá verificar que contenga todos y cada uno de los contenidos temáticos establecidos en el presente documento, así como la carta descriptiva o guía de instrucción del curso.
- En las propuestas se deberán de establecer de manera detallada todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente documento.
- En el curriculum del proveedor se deberá verificar que tenga experiencia de 1 año en el ramo de la capacitación, 1 año en la formación de instructoras/es, presentar 3 contratos, pedidos u órdenes de servicio con los que acredite su experiencia con entidades y dependencias del Gobierno Federal, así mismo, deberá presentar el documento que lo faculta como empresa especializada para la formación y certificación de instructoras/es.
- En el curriculum del instructor se deberá verificar que acredite la formación y experiencia profesional requerida y presentar la evidencia documental que lo acredite como formador y certificador de instructoras/es.

Administrador del contrato
y área técnica

Lic. Hernán Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Área requirente

C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

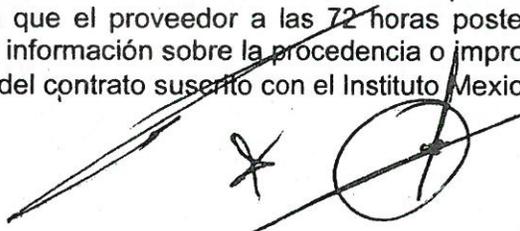
8.- Plazo y condiciones de pago del servicio.

Para el presente servicio, se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https:// 201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

- No iniciar la segunda etapa del curso en la fecha establecida.
- No sujetarse al programa de entregas.

5.- Deductivas.

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1.	Que el curso no aborde todos los temas y dinámicas del contenido temático indicado en el anexo técnico.	En cada sesión el proveedor deberá abordar el contenido temático y dinámica indicada en el anexo técnico.	Tema o dinámica	0.5% sobre el monto total del contrato.
2	Calidad del servicio	El curso deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme a la unidad de medida que se señala en la siguiente columna.	Se obtendrá un promedio general de la evaluación realizada al 10% de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicará una deductiva del 0.5%.

7.- Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and scribbles)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

primera etapa a distancia y del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016 en su segunda etapa presencial.

Lugar.

La impartición de la primera etapa del curso será a distancia, mismo que deberá ser tomado por los participantes desde su lugar de residencia, en el interior de la República o en la Ciudad de México según corresponda.

La impartición de la segunda etapa del curso, será presencial y se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Vacacional y de Convenciones IMSS Oaxtepec, ubicado en Autopista México-Cuautla km. 27 + 200, en el centro de Oaxtepec, Morelos, C.P. 62738.

Condiciones de la prestación del servicio.

El proveedor, en la primera etapa, deberá llevar a cabo la impartición del curso a distancia con apoyo de 6 tutores, para un total de 72 participantes a nivel nacional, a través de la plataforma o medio electrónico que ofrezca.

En la segunda etapa, el curso de capacitación presencial deberá tener una duración de 40 horas efectivas de capacitación en 5 días hábiles, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, será impartido a 72 participantes divididos en 6 grupos de 12 personas, de manera simultánea en 6 aulas con un instructor por grupo.

El proveedor a partir del primer día de impartición deberá presentarse con el material necesario para el desarrollo de las sesiones, tales como: apuntador, marcadores para pintarrón, borrador, hojas blancas, lápices o plumas para los participantes o todo aquel material necesario para su aplicación.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, cargo y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

4.- Penas convencionales por atraso.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar o finalizar la primera etapa del curso en las fechas establecidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

1.- Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación, denominado "Formación de instructoras e instructores", mismo que se deberá llevar a cabo en dos etapas, a distancia y en forma presencial, con la finalidad de que los participantes desarrollen habilidades de manera estandarizada que contribuya al cambio de cultura, valores, hábitos y creencias para impartir cursos de capacitación presencial, que les permita transmitir de manera efectiva los conocimientos al capacitado.

2.- Programa de entregas.

El proveedor deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica en la presente contratación, con cuando menos, tres días hábiles antes del inicio del curso de capacitación en su primera etapa a distancia, una carpeta que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como el desarrollo, contenidos y herramientas de diagnóstico que se utilizarán para llevar a cabo la primera etapa del curso a distancia

La impartición del curso de capacitación, en su primera etapa a distancia, deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles previos al curso presencial, por lo que deberá efectuarse entre el 17 al 28 de octubre de 2016.

El proveedor deberá entregar al titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, al inicio del curso de capacitación en su segunda etapa presencial, la agenda o plan de trabajo que contengan todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, manual del instructor, carta descriptiva y descripción de la metodología a utilizar.

La impartición del curso de capacitación en su segunda etapa presencial deberá impartirse del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2016.

Durante el último día de impartición del curso de capacitación en su segunda etapa presencial, el proveedor deberá entregar a cada participante un diagnóstico personalizado de los conocimientos adquiridos y avance generado durante el curso, así como, una carpeta con resumen de los resultados del diagnóstico que se entregan por participante al Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.

El proveedor deberá entregar a cada participante una constancia de participación y una constancia que acredite la competencia o habilidad laboral, para su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo.

El curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores", para los servidores públicos del IMSS, deberá impartirse entre el 17 y el 28 de octubre de 2016 en su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

9.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- Carpeta que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, así como el desarrollo, contenidos y herramientas de diagnóstico que se utilizarán para llevar a cabo la primera etapa del curso de capacitación a distancia, y para la segunda etapa del curso deberá entregar la agenda o plan de trabajo que contengan todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el anexo técnico, manual de instructor, carta descriptiva y descripción de la metodología a utilizar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Social"

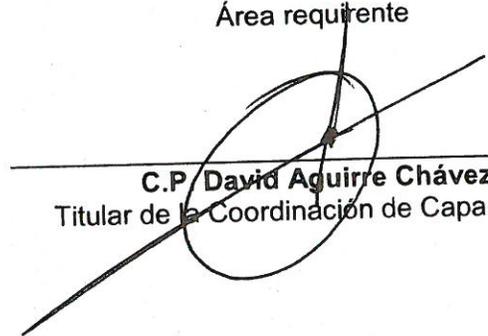
Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición del curso de capacitación denominado "Formación de instructoras e instructores".

- Carpeta con resumen de los resultados del diagnóstico que se entregan por participante.
- La Coordinación de Capacitación Técnica a través de un monitor realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio elaborando constancia de hechos firmada por el titular de dicha Coordinación, el monitor y el proveedor.
- Constancias de participación emitida por el proveedor a cada uno de los participantes.
- Constancias de competencia o habilidad laboral, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por cada uno de los participantes.

Administrador del contrato y área técnica


Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación

Área requirente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0734

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**PROPUESTA TÉCNICA DE
CAPACITACIÓN PARA EL IMSS**

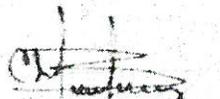
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha: México, D.F. a 29 de septiembre de 2016

IMSS
PRESENTE.

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

1. IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "FORMACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES"



Cordialmente

Ing. Beatriz Castro Montañez

Directora General BCM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se ofrece el servicio para la impartición de un curso de capacitación, denominado "Formación de instructoras e instructores", mismo que se deberá llevar a cabo en dos etapas, a distancia y en forma presencial, con la finalidad de que los participantes desarrollen habilidades instruccionales de manera estandarizada que contribuya al cambio de cultura, valores, hábitos y creencias para impartir cursos de capacitación presencial que les permita transmitir de manera efectiva los conocimientos al capacitado.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Como proveedores que impartiremos el curso de capacitación nos comprometemos a cubrir con el objetivo, contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

OBJETIVO

Otorgar a los participantes formación, ampliando sus conocimientos, habilidades y destrezas para el desarrollo de su capacidad y creatividad laboral, que les permita estar en condiciones de conducir con habilidades profesionales y técnicas pedagógicas el aprendizaje de las trabajadoras/es, mejorando el proceso enseñanza-aprendizaje

Contenido temático

Etapa I.- A distancia.

I.1 Propedéutico.

- ✓ Generalidades en la impartición de cursos presenciales para la formación de capital humano.
- ✓ Elaboración individual y grupal de un diagnóstico de fortalezas y áreas de oportunidad del proceso instruccional en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ✓ Selección de temas posibles a incluir en la evaluación de los participantes.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Etapa II.- Presencial.**II.1 Introducción.**

- ✓ Criterios a evaluar en el curso.
- ✓ Conceptos básicos en la impartición de cursos presenciales para la formación de capital humano.

II.2. Como preparar una sesión de un curso de capacitación

- ✓ Lista de verificación de los requerimientos de la sesión
- ✓ Carta descriptiva o guía de instrucción y sus elementos
- ✓ Áreas o dominios de aprendizaje
- ✓ Redacción de objetivos

II.3. Como conducir los cursos de capacitación

- ✓ Momentos de un curso presencial.
- ✓ Técnicas de instrucción.
- ✓ Técnicas para realizar el encuadre.
- ✓ Tipos de actividades para el aprendizaje.
- ✓ Técnicas grupales de integración.
- ✓ Técnicas de instrucción expositiva.
- ✓ Tipos de dinámicas grupales.
- ✓ Tipos de grupos y su clasificación.
- ✓ Técnicas de dialogo/discusión.
- ✓ Proceso de aprendizaje del grupo.
- ✓ Manejo de equipos, materiales y apoyos didácticos.
- ✓ Determinación de conclusiones de los contenidos temáticos desarrollados con apoyo del grupo.
- ✓ Técnicas para el cierre del curso con la participación del grupo.

II.4 Como evaluar los cursos de capacitación.

- ✓ Criterios para evaluar el aprendizaje.
- ✓ Instrumentos de evaluación.
- ✓ Diseño de evaluación práctica.
- ✓ Informe final.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. METODOLOGIA:

METODOLOGÍA CURSOS EN LÍNEA

La metodología didáctica y funcional en línea

La metodología didáctica y funcional en la creación de un curso virtual implica responder a los requerimientos de las enseñanzas donde se inscriben, constituye un complemento didáctico al estudio y un apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las distintas herramientas y materiales disponibles (materiales complementarios, recursos de investigación, etcétera).

La creación y publicación de nuestros cursos virtuales implica la colaboración estrecha con el docente y un equipo multidisciplinar compuesto por diseñadores, programadores, especialistas en virtualización y expertos en metodología, tecnología educativa y contenidos didácticos para la Web.

El entorno virtual de aprendizaje

Para llevar a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje on-line es necesario un software que integre las principales herramientas que ofrece Internet y permita el desarrollo de cursos virtuales interactivos, tutorización y seguimiento de los alumnos. Es decir, un entorno educativo flexible, intuitivo y amigable, donde los alumnos aprendan, compartan experiencias y conocimientos con el resto de la comunidad virtual a través de las distintas herramientas de comunicación, contenidos, evaluación y estudio que debe ofrecer. Un entorno virtual flexible será aquel que permita adaptarse a las necesidades de los alumnos y profesores (borrar, ocultar, adaptar las distintas herramientas que ofrece); intuitivo, si su interfaz es familiar y presenta una funcionalidad fácilmente reconocible y, por último, amigable, si es fácil de utilizar y ofrece una navegabilidad clara y homogénea en todas sus páginas.

El proceso de enseñanza-aprendizaje on-line

El proceso de enseñanza comienza adaptando los medios tecnológicos a las necesidades de la disciplina, del docente y de los alumnos. La virtualización de materiales educativos implica la atención a los principales criterios de calidad que garanticen una accesibilidad idónea a los materiales, la economía cognitiva y la adquisición de conocimientos. El objetivo principal de un curso on-line es la transmisión de conocimientos. Por lo tanto, es imperativo aportar un espacio donde se presente el grueso del material de estudio y la planificación del curso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El material deberá ser organizado y estructurado teniendo presente los criterios de integración, coherencia, claridad, entre otros. Se ofertará al alumno información genérica del curso (profesores, temario, medios de comunicación, evaluación, etcétera) y desarrollo de los temas que componen el programa del curso. Como complemento a los contenidos del curso es conveniente poner a disposición del alumno distintas herramientas que faciliten el proceso de proceso de aprendizaje: En primer lugar, es interesante aportar una herramienta interactiva que permita la organización espacio-temporal del estudio, que pueda ser utilizada como tablón de anuncios de eventos de interés (información académica, convocatoria a las sesiones de chat,..) para todos los alumnos y/o como agenda privada. En segundo lugar, con el objetivo de facilitar la asociación, interrelación y asimilación de los conceptos principales de la disciplina estudiada, se facilitará un catálogo de términos y sus definiciones que esté enlazado con los materiales didácticos presentados en el curso. En tercer lugar, señalar que es interesante facilitar la impresión de los materiales; proporcionar un listado de palabras clave vinculadas a cada página de contenidos y, un buscador interno del curso que permita la localización de cualquier término o frase que aparezca dentro de los contenidos y/o en los mensajes de los foros.

METODOLOGIA CURSOS PRESENCIALES

1) **Capacitación:** De forma presencial se capacitará en cada una de las funciones y evidencias que solicita el Estándar EC0217 en relación a Impartición de Cursos de Capacitación.

Duración del curso-taller: 24 horas presenciales

2) **Evaluación:** Evaluadores certificados en la función de referencia, evalúan las evidencias de conocimiento, producto y desempeño de los instructores en proceso de certificarse. Se realiza una vez concluida la alineación, tiempo aproximado de 1.5 horas por persona.

Requisitos: Es indispensable que el lugar en donde se lleve a cabo la evaluación cuente con todo el montaje necesario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3) **Certificación:** Cuando el candidato resulte competente se le tramita su certificado de competencia laboral en el Estándar EC0217. El documento lo tramita y extiende un Organismo Certificador acreditado ante el CONOCER, que en nuestro caso es CELAM, S.C.

LOGÍSTICA EN LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS:

1. **ENCUADRE:**

- *Presentar el objetivo de aprendizaje a alcanzar*
- *Explicar el plan de ejecución de la sesión al inicio de la misma*
- *Ajustar las expectativas de los participantes de acuerdo al objetivo y contenido del curso*
- *Acordar las reglas de operación y participación del curso desde la primera sesión.*
- *Realizar un contrato de aprendizaje*
- *Identificar el nivel de dominio del contenido del curso que tienen los participantes al inicio de la primera sesión.*
- *Crear un ambiente participativo desde la primera sesión.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. DESARROLLO:

- *Ajustar las expectativas de los participantes de acuerdo al objetivo y contenido del curso.*
- *Desarrollar el contenido de los temas congruentes con los objetivos determinados.*
- *Manejar el lenguaje verbal y no verbal acorde con las características de los participantes.*
- *Aplicar las técnicas de instrucción necesarias para el proceso de enseñanza/aprendizaje.*
- *Facilitar el proceso de aprendizaje del grupo.*
- *Realizar los ajustes pertinentes al plan de sesión conforme al resultado de las evaluaciones aplicadas y la guía de instrucción.*
- *Facilitar la realización de las síntesis de los contenidos temáticos.*

3. CIERRE:

- *Presentar la síntesis de lo abordado al finalizar el tema o sesión.*
- *Presentar los logros alcanzados y lo que falta por cubrir respecto al objetivo de cada tema o sesión.*
- *Conducir la obtención del resumen general del contenido del curso congruente con los objetivos de aprendizaje.*
- *Evaluar el cumplimiento de las reglas y de las expectativas de los participantes.*
- *Obtener las conclusiones de lo aprendido.*

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

4. EVALUACIÓN:

- Cada uno de nuestros talleres son evaluados en tres momentos diferentes, antes de iniciar, durante su desarrollo y al finalizar el mismo.
- Así mismo para acreditar el taller se requiere un mínimo de:
 - ✓ 80 % de asistencia a las horas del mismo
 - ✓ Cubrir con el 90 % de las tareas asignadas
 - ✓ Participación activa durante el mismo.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Duración: 1 semana todo el proceso, 8 horas diarias

Sede: Centro vacacional y de convenciones IMSS Oaxtepec Autopista México-Cuautla km 27+200 Oaxtepec Morelos

Participantes: 72

Perfil de los participantes: INSTRUCTORES

Número de Grupos: 6

Fechas de impartición: 1ª etapa del 17 al 28 de octubre de 2016 y la 2ª etapa del 31 octubre al 04 noviembre 2016.

ESPECIFICACIONES

El proveedor deberá impartir el curso en dos etapas, la primera por conducto de un curso a distancia para 72 participantes, misma que llevara a cabo a través de un proceso de retroalimentación participante/tutor, en los 10 días hábiles previos al inicio del curso presencial, con un horario de apoyo por parte del tutor de 15:00 a 18:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor deberá impartir el curso presencial de manera simultánea a 72 participantes, divididos en 6 grupos de 12 personas cada uno y deberá estar diseñado para que su impartición se desarrolle con un 40% de teoría y un 60% de práctica que incluya ejemplos, lecturas y técnicas didácticas que apoyen el aprendizaje en cada actividad, con una duración de 40 horas efectivas de capacitación en 5 días hábiles, así mismo deberá emitir y entregar un diagnóstico final de conocimientos adquiridos a cada uno de los participantes y a la institución.

Este diagnóstico se realiza mediante análisis FODA de cada participante.

El proveedor deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de capacitación, 1 año en formación de instructoras/es y demostrar que al menos haya trabajado en tres ocasiones con dependencias o entidades del Gobierno Federal, así como que cuente con el documento que lo acredita como empresa especializada para la formación y certificación de instructores.

Se anexan los contratos correspondientes

Los instructoras/es deberán contar mínimo con grado de estudios de nivel maestría en el área de conocimiento de ciencias sociales y administrativas, tener experiencia como catedráticos a nivel profesional de 1 año y como formador y certificador de instructores de 1 año.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

5. PRODUCTOS ENTREGABLES

- Manual del participante.
- Plumas a cada participante.
- Material didáctico y ejercicios a cada participante
- Registro de asistencia de los participantes.
- Carpeta con resumen de los resultados del diagnóstico que se entregan por participante
- Constancia de participación con registro STPS emitida por el proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Certificado de competencia laboral emitido por la SEP y el CONOCER.
- Credencial de Certificación emitido por el órgano Certificador.

Requerimientos de equipo necesario:

- ✓ Cañón o proyector.
- ✓ Pizarrón o Rotafolio.
- ✓ Espacio para proyectar.
- ✓ Aula ventilada
- ✓ Mesas y sillas

6. Consideraciones generales

Académica:

El curso está diseñado en formato de taller: 40% teoría – 60% práctica

BCM cuenta con el registro como agente capacitador ante STPS

BCM cuenta con el documento DC-5, (STPS) con registro del curso y de los instructores propuestos

Los Instructores y/o evaluadores cuentan con evidencia como instructor y evaluador del estándar EC0217

Los Instructores que representa a BCM cuenta con licenciatura o ingeniería/ Maestría

BCM entregará como material por participante: Manual y copia de presentación del curso así como todo el material didáctico requerido.

Los instructores contarán con lap top

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En la propuesta económica se incluyen los viáticos de todos los Instructores y Evaluadores en la sede que indique el instituto.

Materiales que se entregan a los capacitados:

Manual del curso

Copia de la presentación del curso

Bolígrafo

Mayores informes

Dirección:

Liverpool No. 65 Despacho 401 Col. Juárez

Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

Teléfonos: 3183-9431 y 5025-8780

E-mail: ventas@bcmcapacitacion.com

bcmcapacitacion@hotmail.com



Web: www.bcmcapacitacion.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNICA	1 servicio	IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "FORMACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES". Para 72 participantes	\$449,000.00	\$449,000.00
			SUB-TOTAL	\$449,000.00
			I.V.A	\$71,840.00
			TOTAL	\$520,840.00

(Quinientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos)

Notas:

El costo es en moneda nacional.

Esta propuesta tiene vigencia de 60 días.

Cordialmente


Ing. Beatriz Castro Montañez

Directora General BCM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E193-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E193-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de capacitación denominado **"Formación de Instructoras e Instructores"**.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E193-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 E1 61 1A90/0704, de fecha 26 de septiembre de 2016.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **4 de octubre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E193-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, Lic. Herminio Sandoval Hernández, remitido mediante oficio número 09 E1 61 1A9A/0271 de fecha 30 de septiembre de 2016, el cual se resume a continuación:

BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT, S.C.

PARTIDAS OFERTADAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
Partida única	Cumple	Cumple	Cumple

ESPACIOS EN RED Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDAS OFERTADAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
Partida única	No Cumple	Cumple	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature)



0002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E193-2016

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, la partida única que oferta la empresa **Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.** y que se describen a continuación, se desechan sus proposiciones, en razón de lo siguiente:-----

Especificaciones Técnicas	Motivo de incumplimiento
En la propuesta de la primera etapa, se deberá verificar que contenga todos y cada uno de los contenidos establecidos en el presente documento, así mismo que se especifique los medios que se utilizarán en la capacitación a distancia para el contacto entre los participantes y el tutor. De igual manera, se deberá verificar que se detalle en el documento la metodología que se utilizará para realizar el diagnóstico y los resultados esperados.	No especifica los medios que se utilizarán en la capacitación a distancia para el contacto entre los participantes y el tutor, asimismo, no detalla la metodología que se utilizará para realizar el diagnóstico y los resultados esperados. Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico
En la propuesta de la segunda etapa, se deberá verificar que contenga todos y cada uno de los contenidos temáticos establecidos en el presente documento, así como la carta descriptiva o guía de instrucción del curso.	No contempla la guía de instrucción del curso. Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
En las propuestas se deberán de establecer de manera detallada todas y cada una de las especificaciones contenidas en el presente documento.	No indica la metodología que se utilizará ni especifica la guía de instrucción del curso. Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **BCM Business Consultants Management, S.C.** de la siguiente forma: -----

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNICA	1 servicio	IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "FORMACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES". Para 72 participantes	\$449,000.00	\$449,000.00
		SUB-TOTAL		\$449,000.00
		I.V.A		\$71,840.00
		TOTAL		\$520,840.00

(Quinientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos)

Notas:

- El costo es en moneda nacional.
- Esta propuesta tiene vigencia de 60 días.

~~**ANEXOS**~~
~~**DIVISIÓN DE CONTRATOS**~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E193-2016

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$449,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "**Anexo Técnico**" y "**Términos y Condiciones**", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **18 de octubre** de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **18:00 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**),

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

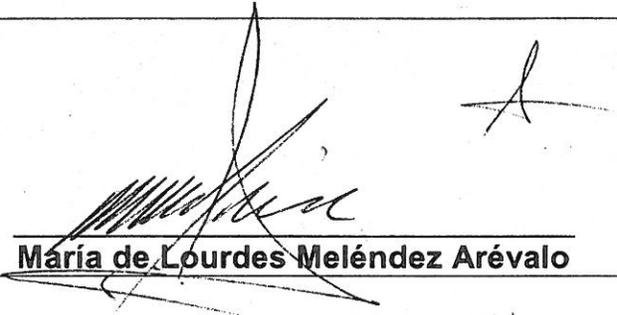


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E193-2016

(<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	 <hr/> <p>María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>Por la Coordinación Técnica de Capacitación (Área Requirente y Técnica)</p>	 <hr/> <p>Lic. Herminio Sandoval Hernández</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS